



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**Convocatoria de Ayudas para la Promoción de la autonomía a
estudiantes con necesidades de apoyo personal asociadas a discapacidad
o por situación de salud sobrevenida.**

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

La exposición de motivos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que la Universidad, como principal productora y difusora de conocimiento, esté al servicio de la sociedad, contribuya al desarrollo social y económico sostenible, promueva una sociedad inclusiva y diversa comprometida con los derechos de los colectivos más vulnerables y que constituya un espacio de libertad, de debate entre perspectivas culturales, sin jerarquías, impulsando el desarrollo personal, contando para ello con recursos humanos y financieros adecuados y suficientes.


Conforme a ello, en el artículo 43.3 del mismo cuerpo legal, se establecen las unidades de diversidad, que serán las encargadas de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. Estas unidades deberán contar con un servicio de atención a la discapacidad.


La Universidad de Sevilla tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas las personas de la comunidad universitaria. Para ello, el Consejo de Gobierno aprobó el II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud sobrevenida.

Consecuentemente, la Universidad de Sevilla articuló formalmente la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad con objeto de dar respuestas eficientes a los retos que se derivan de la situación de discapacidad, garantizando el apoyo durante el periodo de estudio en la Universidad de Sevilla, a partir de una atención integral y personalizada.

Así pues, el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación asume el compromiso de materializar dicho objetivo estratégico mediante el impulso de la conciliación y promoción de la autonomía del alumnado con discapacidad y en aplicación de las estrategias A8.1.1 y A8.1.2 del II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud Sobrevenida, se crea una Red de viviendas inclusivas con objeto de potenciar la vida independiente de las personas con discapacidad. A partir del curso 2018/2019, se inicia la Convocatoria "ConvivamUS", cuyo objetivo es promover la autonomía del alumnado con discapacidad mediante la convivencia con estudiantes sin discapacidad de la Universidad de Sevilla. Por tanto, dicha iniciativa debe tener reflejo en la presente Convocatoria, como una modalidad de ayuda específica.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/14
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D		



Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	1/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dentro de esta convocatoria, se incluyen estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida y participantes de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla, colectivo al que se pretende ofrecer el apoyo institucional necesario para su normal desarrollo dentro del ámbito universitario.

En definitiva, tiene por finalidad conseguir que el alumnado con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida pueda acceder y mantenerse dentro de la estructura universitaria sin más dificultades que las que cualquier otra persona pudiera tener en el normal desarrollo de su vida académica, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad.

La concesión y disfrute de las referidas Ayudas, se registrarán por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

1.- El objeto de esta Convocatoria es dotar al alumnado con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida de la asistencia de una persona como garantía de apoyo personal y de promoción de su autonomía durante su periodo de estudios en la Universidad de Sevilla, previa evaluación personalizada.

2.- A estos efectos se entiende apoyo personal aquel que requiera una persona en tareas de la vida cotidiana en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal en la Universidad. Se refiere concretamente a las tareas más elementales de la persona, que le permitan desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: ayuda en el cambio postural, acompañamiento al baño, apoyo en las comidas y desplazamientos, entre otras, dentro de las instalaciones de la Universidad de Sevilla.

2.- MODALIDADES

2.A. AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA. Para alumnado universitario con discapacidad pertenecientes a la Universidad de Sevilla, que acrediten necesidades asociadas a su situación por discapacidad, así como, alumnado por una situación de salud sobrevenida, a través de la documentación pertinente según el caso, para el curso académico 2023/2024.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	2/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.B. ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS

- **2.B.I. Genérica**: Para alumnado matriculado en una titulación oficial en la Universidad de Sevilla con o sin discapacidad, a los que se les haya estimado la solicitud de asignación de plazas conforme a la convocatoria "ConvivamUS" para el curso académico 2023/2024.
- **2.B. II. Estudiante Colaborador/a**: Para alumnado de máster de la Universidad de Sevilla cuya solicitud de asignación de plaza haya sido estimada conforme a la convocatoria "ConvivamUS" para el curso académico 2023/2024.

2 A.- AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA

A.- CUANTÍA Y DOTACIÓN


- a) Tendrá una cuantía máxima de 600€ por solicitud estimada por curso académico y por cada estudiante colaborador/a.
- b) La cuantía podrá variar en función del grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el compromiso firmado entre el alumnado con discapacidad, el alumnado colaborador/a y la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad y se tendrá en consideración la proporción del tiempo del apoyo desarrollado a lo largo del curso (atendiendo al momento de solicitud dicha cuantía será prorrateada). Estas últimas circunstancias se acreditarían en su caso, mediante informe emitido por la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación y el personal técnico de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.


Estas ayudas cuentan con una dotación económica de 7.200 €, que es el importe que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) va a destinar en el curso 2023/2024 - con cargo al ejercicio presupuestario 2024- para sufragar esta convocatoria, y serán abonadas con cargo a la aplicación 1800072007-541-646.00.68.

La presente Convocatoria ha estado sometida a la valoración de la Intervención de la Universidad de Sevilla y publicada en su Tablón Electrónico General conforme el Acuerdo 10.1 C.G. de 27-05-2021.

B.- PERSONAS DESTINATARIAS

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/14
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D		



Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	3/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de la Universidad de Sevilla que se encuentre cursando títulos de carácter oficial, o que se encuentre realizando un Programa de Movilidad con destino la Universidad de Sevilla, que tenga reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad (a través del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente) y personas que acrediten necesidades por una situación de salud sobrevenida (a través de los informes médicos correspondientes).

C.- REQUISITOS

- a) Podrán solicitar estas ayudas las personas destinatarias (conforme al punto 2.A.B) matriculadas en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o estudios de Doctorado en el curso académico 2023/2024.
- b) Para el alumnado de Tercer Ciclo que esté realizando su Tesis doctoral le será recabada la información necesaria a la persona que ostente la Dirección de Tesis o Tutoría, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud, estableciéndose su periodo de disfrute de tres cursos académicos, como máximo.
- c) Asimismo, podrá solicitar la presente convocatoria, el alumnado vinculado como participante de alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla en el curso académico 2023/2024.
- d) Tener reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad a través del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente o personas que acrediten necesidades por una situación de salud sobrevenida a través de los informes médicos correspondientes, que requieran alguna ayuda para poder seguir adecuadamente la actividad académica.

D.- PLAZOS Y CRONOLOGÍA MODALIDAD 2A


Se dispondrán dos plazos de solicitudes, uno por cada cuatrimestre.

Cronología:

Plazo de presentación de solicitudes	Primer cuatrimestre: Desde el día de la publicación hasta el 24 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
	Segundo cuatrimestre: Desde el 5 de febrero hasta el 17 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/14
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D		



Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	4/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plazo máximo de entrega de documentación obligatoria.	10 días hábiles a contar desde el requerimiento de falta de documentación.
Citación para entrevistas	Previa comunicación.

Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos por causas sobrevenidas o debidamente justificadas a lo largo de todo el curso académico.

2 B.- ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS


2 B. I. GENÉRICA: ESTUDIANTES GRUPO 1 Y GRUPO 2¹


A.- CUANTÍA Y DOTACIÓN

- a) Estas ayudas cuentan con una dotación económica inicial **de 18.000€**.
- En el año 2023 se abonarán un máximo de 3.600 euros, con cargo a aplicación presupuestaria 180072007 - 541 - 646.00.68.
 - En el año 2024, se abonará un máximo de 14.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072007 -541 - 646.00.68, si la financiación proviene de la cantidad asignada por el Consejo Andaluz de Universidades a la Universidad de Sevilla para los Planes de Apoyo a Proyectos Estudiantes y Movilidad. En defecto de lo anterior, se imputaría al Capítulo IV del Presupuesto del SACU para el año 2024.
- b) Tendrán una cuantía máxima de **900 € por solicitud estimada**, en los casos de vinculación ininterrumpida al programa Convivamus desde el 01/10/2023 hasta el 31/07/2024. Para periodos de convivencia inferiores, dicha cuantía será prorrateada.
- Consecuentemente, la eventual estancia en los alojamientos fuera del período señalado no generará derecho alguno a la percepción de la presente ayuda.

¹ Serán considerados estudiantes de los grupos 1 y 2 aquellas personas cuya solicitud para participar en la CONVOCATORIA: CONVIVAMUS: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO ACADÉMICO 2023/24, según el grupo correspondiente haya sido previamente **estimada**.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/14
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D		



Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	5/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c) A la ayuda le será de aplicación la retención previa correspondiente al IRPF en el año 2023 o 2024, según corresponda.

B.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas, a las que se les haya **estimado la solicitud de asignación de plazas** conforme a la convocatoria "ConvivamUS" PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2023-2024 y hayan formalizado el posterior contrato de SUBARRIENDO, así como el ACUERDO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

C.- CRONOLOGÍA DEL ABONO DE LAS AYUDAS.

- a) La ayuda se abonará en 3 plazos, cada uno de ellos comportará la percepción del importe correspondiente al número de meses completos (o cuantía prorrateada por días) por periodo de convivencia efectiva en ese período.
- 1º PLAZO: No antes del 1 de DICIEMBRE de 2023; incluye el período de convivencia efectiva comprendida entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.
 - 2º PLAZO: No antes de 1 de ABRIL DE 2024; incluye el período de convivencia efectiva comprendida entre el 01 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
 - 3º PLAZO: No antes del 1 de SEPTIEMBRE de 2024; incluye el período de convivencia efectiva comprendida entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2024.

2 B. II. ESTUDIANTE COLABORADOR/A²

A.- CUANTÍA Y DOTACIÓN

- a) Esta ayuda cuenta con una dotación económica inicial de **1.800€**.

² Será estudiante colaborador/a aquella persona cuya solicitud para participar en la CONVOCATORIA: CONVIVAMUS: ESTUDIANTE COLABORADOR/A DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO ACADÉMICO 2023/24, haya sido previamente **estimada**.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	6/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- En el año 2023 se abonarán un máximo de 360 euros, con cargo a aplicación presupuestaria 180072007 - 541 - 646.00.68.

- En el año 2024, se abonará un máximo de 1.440 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 180072007 -541 - 646.00.68, si la financiación proviene de la cantidad asignada por el Consejo Andaluz de Universidades a la Universidad de Sevilla para los Planes de Apoyo a Proyectos Estudiantes y Movilidad. En defecto de lo anterior, se imputaría al Capítulo IV del Presupuesto del SACU para 2024.

Tendrán una cuantía máxima de **1.800 € por solicitud estimada**, en los casos de vinculación ininterrumpida al programa ConvivamUS desde el 01/10/2023 hasta el 31/07/2024, en caso de permanencia completa en el período indicado. Para periodos de convivencia inferiores, dicha cuantía será prorrateada.

Consecuentemente, la eventual estancia en los alojamientos fuera del período señalado no generará derecho alguno a la percepción de la presente ayuda.


- b) A la ayuda le será de aplicación la retención previa correspondiente al IRPF en el año 2023 o 2024, según corresponda.


B.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas, estudiantes de máster de la Universidad de Sevilla, a las que se les haya **estimado la solicitud de asignación de la plaza** conforme a la convocatoria "Estudiante Colaborador/a ConvivamUS" (PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2023-2024) y hayan formalizado el posterior contrato de SUBARRIENDO.

C.- CRONOLOGÍA DEL ABONO DE LAS AYUDAS

- a) La ayuda se abonará en 3 plazos, cada uno de ellos comportará la percepción del importe correspondiente al número de meses completos (o cuantía prorrateada por días) por periodo de permanencia efectiva en ese periodo.
- a. 1º PLAZO: No antes del 1 de DICIEMBRE de 2023; incluye el período de permanencia efectiva comprendida entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	7/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b. 2º PLAZO: No antes de 1 de ABRIL DE 2024; incluye el período de permanencia efectiva comprendida entre el 01 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
- c. 3º PLAZO: No antes del 1 de SEPTIEMBRE de 2024; incluye el período de permanencia efectiva comprendida entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2024.


D.- PLAZOS DE SOLICITUD: MODALIDAD 2B


Solicitudes (en periodo general)	Desde su publicación hasta el 30/10/2023
Solicitudes (en periodo específico: suplencia, convocatoria extraordinaria)	En los 20 días hábiles después de la firma del contrato
Plazo presentación de documentación	20 días hábiles desde su requerimiento

3.- SOLICITUDES

- a) Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad de Sevilla:
 - a. De forma telemática (requiere certificado digital FNMT) a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es>), indicando como organismo destinatario "Universidad de Sevilla"
 - b. De forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materias de Registro situadas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>

También podrán presentarse de forma presencial en los lugares que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- b) El impreso, así como las bases podrá obtenerlos en el Portal de la Universidad de Sevilla: www.us.es (Apartado de Becas y ayudas/Becas Asistenciales en el enlace directo <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-asistenciales>) y en el enlace habilitado <http://sacu.us.es/ne-becas-y-ayudas> , del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	8/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c) Las personas interesadas deberán estar en posesión, a fecha de finalización de los plazos de presentación de las solicitudes, del certificado digital FNMT que permita la firma electrónica de cualquier documento requerido.

Más información:

Certificado Digital: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

Firma electrónica: <https://firmaelectronica.gob.es/>

4.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria:


- a) D.N.I. de la persona solicitante. En el caso de alumnado extranjero, deberá adjuntar el N.I.E.
- b) En caso de persona con discapacidad, dictamen facultativo y documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad, expedido por el órgano competente.
- c) En caso de persona con necesidades por situación de salud sobrevenida, informes médicos correspondientes.
- d) Declaración Jurada en la que haga constar la percepción o no de otra ayuda que reciba la persona solicitante con su condición de persona con discapacidad.
- e) Cualquier otro documento que la persona solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.


Nota:

No tendrán validez aquellas solicitudes que no se hayan presentado por los procedimientos mencionados, con la documentación que se indica. En caso de recibirse por otros medios, serán desestimadas.

5.- TRAMITACIÓN

- a) Las solicitudes serán tramitadas por el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Se podrá requerir cualquier documentación complementaria que se considere oportuna, con el fin de aclarar las circunstancias de la persona solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	9/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

b) Asimismo, se requerirá la documentación obligatoria a entregar según la base 4, estableciéndose que aquellos/as solicitantes que no hubieran aportado la documentación requerida, serán objeto de desistimiento por resolución.

6.- VALORACIÓN

a) Las propuestas de asignación de viviendas serán valoradas por una comisión de valoración, que tendrá la siguiente composición:


- Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- La persona responsable de la Unidad de Trabajo Social Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- La persona responsable del Asesoramiento jurídico del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- La persona responsable de la Coordinación de la convocatoria.


b) Para la concesión de las ayudas de la modalidad 2 A), se tendrá en cuenta la condición de persona con discapacidad acreditada o situación de salud sobrevenida y las circunstancias especiales que concurran, así como otras posibles ayudas que perciba el/la solicitante vinculadas con el objeto de la ayuda.

c) Para la concesión de las ayudas de las modalidades 2.B.I y 2.B.II se tendrá en cuenta:

- a. Con carácter general, el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- b. En caso de que la persona solicitante haya disfrutado de la presente Ayuda en el curso anterior, se tendrán asimismo presente, entre otras circunstancias:
 - El informe de evaluación de la convivencia, conforme a lo prevenido en el previo Acuerdo de Compromiso de Convivencia suscrito entre las partes en el curso académico anterior (mod. 2.B.I.) o informe de evaluación del grado de cumplimiento de las tareas asignadas (mod. 2.B.II)

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/14
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D		



Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	PÁGINA	10/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Informe acreditativo del grado de cumplimiento del contrato de subarriendo en el curso académico anterior, especialmente lo relativo al cumplimiento del pago puntual de las mensualidades de renta.

7.- RESOLUCIÓN

- a) Las ayudas estimadas, desestimadas y, en caso de que las hubiere, inadmitidas a trámite referidas a las tres modalidades serán dictadas por Resolución Rectoral, firmada por la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación (resolución de 21-01-2021).
- b) La resolución de la/s ayuda/s 2.A (AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA) se notificará a las personas interesadas por escrito.
- c) La resolución de las ayudas estimadas, desestimadas y, en caso de que las hubiere, inadmitidas a trámite en las modalidades 2.B.I y 2.B.II (ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS) serán objeto publicación en los tabloneros de anuncio y en la página web www.sacu.us.es.

8.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución rectoral dictada, las personas interesadas podrán interponer:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

9.- OBLIGACIONES

Son obligaciones de los/as destinatarios/as de estas Ayudas:

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	11/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	11/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				

UNIVERSIDAD DE SEVILLA


- a) Destinar la ayuda al objeto para la que se concede.
- b) Firmar el compromiso de colaboración correspondiente.
- c) La asistencia obligatoria a la formación derivada del desarrollo del Programa Contigo en el caso de la modalidad 2.A y del Programa ConvivamUS en el caso de la modalidad 2.B.
- d) Incorporar y cumplir las medidas objeto del compromiso de convivencia (modalidad 2.B.I).
- e) Cumplir con las bases II, III y IV de la Convocatoria de referencia (modalidad 2.B.II).
- f) Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas, así como de las condiciones determinantes de su concesión.


10.- CONTROL Y REVOCACIÓN

- a) El incumplimiento por las personas beneficiarias de las condiciones de concesión de la ayuda será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Dicho Vicerrectorado deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.
- b) Son causas de revocación de la Ayuda:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria, en el contrato de subarrendamiento y/o compromiso de convivencia.
 - b. Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
 - c. Detectarse, con posterioridad a la concesión de la Ayuda, que la persona beneficiaria no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - d. Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
 - e. La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la Ayuda.
- c) La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda estará obligada a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11.- INCOMPATIBILIDADES

- a) El disfrute de las ayudas reguladas por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda de igual objeto o finalidad de la Universidad de Sevilla o de otra Entidad Pública o Privada.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	12/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA 12/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) En particular, será incompatible por el componente “alojamiento y manutención completa/parcial” de las Convocatorias de Ayudas al Estudio para Personas Refugiadas o Procedentes de Áreas Geográficas en Vías De Desarrollo para los/las estudiantes matriculados/as en el curso académico 2023/2024.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.” que tiene como finalidad la “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

13.- RECURSO FRENTE A ESTA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución podrá ser objeto de recurso:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/14	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xaOwqjKdlGw%3D%3D			

Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	13/14
 G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N				



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria

UNIVERSIDAD DE SEVILLA


Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y
COOPERACIÓN.

Resolución de 21/01/2021

Fdo.: Ana M^ª López Jiménez

Código Seguro De Verificación	J7vwFM4uYp8xa0wqjKdlGw==	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J7vwFM4uYp8xa0wqjKdlGw%3D%3D	Página	14/14



Código Seguro de verificación: G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	10/10/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N	PÁGINA	14/14



G9T30SXTZ2Ps0V/xJeqTUIJmRWPjX3N